



Anuncio de Otorgamiento

Habiéndose presentado solicitudes de subvención dentro de la convocatoria de subvenciones para la **PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LUCHA CANARIA, TEMPORADA 2016/2017**, por el presente se pone en su conocimiento que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, número 69, de fecha 29 de diciembre de 2017, se ha procedido al otorgamiento de las mismas.

Conforme los criterios de valoración establecidos en la Base Sexta, se relacionan los beneficiarios de las citadas bases de subvenciones e importes concedidos:

Nº exp.	Entidad solicitante	CIF	Subvención	
			Base	Senior/abs.
1	Club de Lucha Benchomo	G38288254	2.544,40	1.449,49
2	Club de Lucha Añavingo Chimisay	G38661591	3.074,48	371,66
3	Club Deportivo de Lucha La Cuna de las Tradiciones de Tegueste	G76527399	2.777,64	805,27
4	Club de Lucha Campitos	G38288007	2.173,34	867,22
5	Unión Tijarafe Guanche	G38263919	2.067,33	867,22
6	Asociación Club Deportivo Revoleada de Llano del Moro	G76648468	1.865,89	867,22
7	Club de Lucha Brisas del Teide	G38208112	1.908,30	743,33
8	Club Deportivo de Lucha Chimbesque	G38356663	1.908,30	743,33
9	Club de Lucha Victoria	G38836755	1.855,29	743,33
10	Club Deportivo Atamanse Taco San Matías	G76700855	1.770,48	743,33
11	Club de Lucha Arguama	G38292454	1.643,26	805,27
12	Club Deportivo de Lucha Guamasa /	G76515570	1.590,25	743,33
13	Club Deportivo Valientes de Arico	G76605385	2.099,13	0,00
14	Club Deportivo Mencey Atxona	G38836888	1.971,91	0,00

La Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife, al actuar como entidad colaboradora en la gestión de las presentes subvenciones, deberá de proceder al reparto de las cantidades entre los citados beneficiarios en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción efectiva del crédito de la convocatoria (39.000,00 €).

Realizadas las citadas transferencias, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Federación deberá remitir, por el Registro General de Entrada del Cabildo de Tenerife, la acreditación de las mismas.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2018

**Miguel García Oramas
El Jefe del Servicio**